

Franqueo  
concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este BOLETÍN de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dé lugar de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON AFONSO XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 10 de Diciembre de 1914.)

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Esta Diputación, teniendo en cuenta que está anunciada la presentación á las Cortes de un proyecto de Ley para remediar la crisis económica por que atraviesan varias regiones de España, debido al actual conflicto Europeo, y á la escasez de cosechas, y siendo por esta última causa la provincia de León una de las que se hallan en situación más angustiosa, ya que su principal riqueza es la agricultura, y sus productos han sido malos en los últimos años, acordó, en sesión de 5 del corriente:

1.º Que por medio de un edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL, se invite á todos los Ayuntamientos de la provincia, para que formen un estado, en el que conste la producción de la agricultura en los tres últimos años, determinando el valor con arreglo al precio medio de venta en cada localidad, y otro en el que se consignen las cantidades que hayan pagado por contribución territorial, consumos, contingente provincial y carcelario.

2.º Que los dos estados á que se refiere el número anterior, se remitan al Gobierno por conducto de sus representantes en Cortes, para que les presenten en momento oportuno, y apoyen en su día el proyecto de Ley á que se alude en el preámbulo de esta proposición, y soliciten

los auxilios que esta provincia necesita.

3.º Que los Ayuntamientos expongan al Gobierno la forma en que podrían recibir auxilios los pueblos.

Cumpliendo el acuerdo de referencia, se publica en el BOLETÍN OFICIAL; llamando muy especialmente la atención de los Ayuntamientos sobre su contenido, é interesando su pronto cumplimiento.

León 5 de Diciembre de 1914.—El Presidente, *M. Alonso*.—El Secretario interino, *Antonio del Pozo*.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

##### Secretaría de gobierno

Lista de los Adjuntos y suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de León, nombrados por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo á la Ley de 5 de Agosto de 1907, y que se publica de orden del ilmo. Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 11 de dicha Ley: (1)

#### Partido judicial de Murias de Paredes

##### Cabrillanes

- D. Bonifacio Alvarez Alonso
- » Gumersindo Pérez Taladriz
- » Manuel Alvarez Prieto
- » Casimiro Pérez Benítez
- » Francisco Díez Castro
- » Manuel García Pérez

##### Campo de la Lomba

- D. Melchor Beltrán Díez
- » Gervasio Bardón Bardón
- » Ricardo Beltrán Bardón
- » Miguel Melcón Díez
- » Maximino Fernández Bardón
- » Angel Melcón Fernández

##### Láncara

- D. Abundio González García
- » Pedro Flórez García
- » Francisco Gutiérrez Díez
- » Angel Hidalgo Alvarez
- » Nemesio García Alvarez
- » Tomás Suárez García

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL núm. 147, del día 9 del corriente.

##### Los Omañas

- D. Nicancr Pérez Yebrá
- » Manuel Casares de Abojo
- » Pedro Díez Alvarez
- » Matías González González
- » Feliciano Fernández García
- » Pedro Díez Román

##### Los Barrios de Luna

- D. Policarpo Gutiérrez Ordóñez
- » José Gutiérrez Alvarez
- » Teodoro Camino Suárez
- » Santiago Fernández González
- » Florentino García Morán
- » Nemesio Fernández Rodríguez

##### Murias de Paredes

- D. Faustino García Otero
- » Ricardo Mallo Fernández
- » Ricardo Rubio Rubio
- » Eladio Fernández Almenza
- » Santiago Alvarez Rodríguez
- » Lucas García Rodríguez
- » Félix Fernández García
- » Faustino Mallo Fernández
- » Antonio García García
- » Salustiano Sabido García
- » Perfecto González Fernández
- » Hilario Fernández Mallo

##### Palacios del Sil

- D. Pío González García
- » Maximino Gancedo Alvarez
- » Antonio González González
- » Antonio González González (a)
- » Fernando
- » Constantino Mata Díez
- » Agapito Alvarez Mata

##### Ricillo

- D. Florentino Crespo Ordás
- » Miguel Rabanal Melcón
- » Ubaldo García Suárez
- » Leonardo Marqués Suárez
- » Manuel Ordás Alvarez
- » Ulpiano Pérez Marino

##### Soto y Amio

- D. Norberto García Suárez
- » Luciano Taladriz
- » Raimundo Alvarez Rodríguez
- » Argel González Vega
- » José Gadañón Alvarez
- » Manuel Díez Mirantes

##### Santa María de Ordás

- D. Patricio González Díez
- » Juan Arizosa Pérez
- » Gregorio Alvarez Alvarez
- » Teodoro Alonso Carbajo
- » Juan Díez Alvarez
- » Emilio González Díez

##### San Emiliano

- D. Plácido Rodríguez Rodríguez
- » Manuel Alvarez Quirós
- » Baldomero Alvarez
- » Fermín Fernández Alvarez
- » Plácido Martínez Alvarez
- » José Alvarez Alvarez

##### Villablino

- D. Rogado Alvarez Alvarez
- » Gerardo Riesco Nájuez
- » Pedro Prieto García
- » Laureano Rubio Rivas
- » Constantino Fresco González
- » Benigno Rodríguez Alvarez

##### Vegarizna

- D. Marcelino Quiñones Fernández
- » Pedro Anjo Granja
- » José Quiñones Alvarez
- » José Caballero Hernández
- » Juan Antonio Bardón Bardón
- » Segundo Mallo Díez

##### Valdesamario

- D. Julián Díez y Díez
- » Eladio Alvarez Rabanal
- » Nicomedes Cuervo Díez
- » Francisco Pérez Fernández
- » Benito Alvarez Díez
- » Aquilino Pérez Martínez.

#### Partido judicial de Ponferrada

##### Alvares

- D. Joaquín Martínez Vitoria
- » Julián Merayo Alonso
- » Gerardo Merayo Merayo
- » Querubín Calvete Alonso
- » Santos Calvete Alvarez
- » Salvador Robés Vega

##### Los Barrios

- D. Eusebio Salso Ovalle
- » Gregorio López Gallardo
- » Indalecio Fernández Alvarez
- » Antonio Pérez Botas
- » Roque Redondo Redondo
- » Rafael del Río Prada

##### Bembibre

- D. José M.ª Arias Alvarez
- » Juan Riego de la Torre
- » Venancio Fernández Fernández
- » Hernando Alonso Rivera
- » Constantino Marqués Alvarez
- » Plácido Díez Rodríguez

##### Benuza

- D. Santiago Arias Vázquez
- » Manuel Paz Díez
- » José Rodríguez Fernández
- » Antonio Calvo Martínez
- » Manuel López García
- » Pedro Rodríguez Rodríguez

**Borrenes**

- D. Robustiano Pacios Rivero
- Pedro Pacios Soils
- Victoriano Voces Prieto
- Manuel González Méndez
- Silvestre Pacios Rodríguez
- Melitón Blanco Expósito

**Cabañas-Raras**

- D. Gerardo Puerto Puerto
- Manuel García López
- Manuel Puerto Núñez
- Maximino Alier Martínez
- José Sánchez Sacristán
- José Sánchez Martínez

**Castrillo**

- D. Nicolás González González
- Julián Álvarez González
- Constantino Rodríguez Martínez
- Guillermo Cotado Domínguez
- Juan Hidaigo Álvarez
- Domingo Vega García

**Castropodame**

- D. David Velasco González
- Aurelio Vázquez Pterro
- Pedro Luna González
- José Fuente Vega
- Tomás Núñez Fuente
- Ignacio González Gundín

**Curucedo**

- D. Lucas Álvarez López
- José Bello Peiriz
- Fernando Rodríguez Bello
- Balbino Álvarez Carrera
- Manuel Pacios Vidal
- Valentín Pacios Ballo

**Congosto**

- D. Mateo Rumón González
- Pedro Álvarez González
- Lucas Corujo Álvarez
- Pedro Enrique Zorrallo
- José Antonio Ferrera González
- Daniel Valtuille Ferrera

**Cabillos**

- D. Tomás Núñez Gómez
- Manuel Gutiérrez Pérez
- Laureano Fernández González
- Santiago Nistal Reguera
- Antolín Corral González
- Francisco Fernández Reguera

**Encineto**

- D. José Vega González
- Valentín Osorio Moro
- Domingo Lordén Carrera
- Ecequiel Carrera Cañal
- Vicente Carrera Carrera
- Santiago Vega Barrio

**Folgoso de la Ribera**

- D. Joaquín Vega Bayo
- Antonio Viejo García
- Lucas Vega Merayo
- Manuel Torre Núñez
- Pedro Vega Fernández
- Manuel Rodríguez Vega

**Fresnedo**

- D. Luis Fernández Arroyo
- Higinio Arroyo Rodríguez
- David Arroyo Valtórcel
- Froilán García Gurdíel
- Aquilino Fernández García
- Pedro Pérez Catvo

**Igüeña**

- D. Toribio Blanco Blanco
- Francisco Saavedra Fuente
- Plácido Puente Rodríguez
- Juan García Marcos
- Juan Puente Suárez
- Norberto Blanco

**Mollinaseca**

- D. Manuel Méndez Balboa
- Francisco Barrios Vueltas
- Baldomero Lozano Barrios
- Manuel Pérez Carbadillo
- Angel Frangañillo Barrios
- Matías Barrios Martínez

**Noceña**

- D. Tomás Alonso Rodríguez
- Salvador Arias Rodríguez
- Pedro Vega Arias
- Jacinto Llamas González
- Francisco Rodríguez Travieso
- Camilo González García

**Páramo del Sil**

- D. José González Álvarez
- Santos Panillas Fernández
- José Álvarez Vuelta
- Aladino Álvarez Alfonso
- Patricio Fernández Álvarez
- José Antonio Fernández Fernández

**Panferrada**

- D. Bernardo Rodríguez de la Fuente
- Carlos Bodelón Pérez
- Teodosio Cuevas Franco
- Herminio García Rodríguez
- Ernesto Matín Gómez
- Santos Martínez García
- Santiago Castro Cuadrado
- Jacinto Palacios Martínez
- Teodosio Quiroga López
- Manuel García Martínez
- José Romero González
- Ecequiel García García

**Priaranza**

- D. Antonio Rodríguez Carrera
- Antonio Gómez Reguera
- Blas López Prada
- José Macías Carrera
- José Rodríguez Gómez
- Benigno Reguera Morán

**Puente de Domingo Flórez**

- D. Indalecio García Delgado
- Francisco Rodríguez Álvarez
- Balbino Velasco Álvarez
- Ubaldo García Álvarez
- Francisco Lorenzo Andrade
- José González González

**San Esteban de Valdeaza**

- D. Felipe López García
- Demetrio de Vega González
- Rafael Soto Gutiérrez
- Toribio Carbajo García
- Matías Estébanez Rodríguez
- Mariano Fernández Fernández

**Toreno**

- D. Andrés Fernández González
- Pedro García Alonso
- José Collins Álvarez
- Benito Marqués González
- Mezuél Vueltas González
- José García del Puerto

**Partido judicial de Riaño****Acevedo**

- D. Eugenio Alonso Mediavilla
- Tomás Rodríguez Paniega
- Alejandro Valdeón Ibáñez
- Joné del Campo Teresa
- Ramiro Castaño Valbuena
- Isidoro Valbuena Álvarez

**Boca de Haérgano**

- D. Pío Pérez Lozano
- Cándido Rodríguez González
- Benito del Río Alcalde
- Bonifacio Alonso de Benito
- Leandro Vacas Pérez
- Rafael del Blanco Vacas

**Burón**

- D. Ramón Allende Sánchez
- Emilio Allende Alonso
- Antonino de la Riva Álvarez
- Juan Sánchez Mediavilla
- Acisclo Casado Cimadevilla
- Angel Huerta Reyero

**Cistierna**

- D. José Álvarez Olla
- Francisco Díez Luciano
- Madas García Llamazares
- Angel Fernández González

- D. José Morán Rodríguez
- Wenceslao Álvarez Rodríguez

**Crémenes**

- D. Isidro Díez González
- Máximo Tejerina Rodríguez
- Isidoro García Rodríguez
- Cristóbal Valbuena Díez
- José González Avenio
- Patricio Recla Recio

**Lillo**

- D. Federico Alonso García
- José García y García
- José García Boñar
- Donato Alonso Vega
- Manuel García Díez
- Gregorio Rodríguez Fernández

**Maraña**

- D. Juan Blanco Molina
- Cirilo Rodríguez Álvarez
- Francisco Ordóñez Gago
- Julián Alonso Ordóñez
- Santiago González Cascos
- Ulpiano González Ordóñez

**Oseja de Sajambre**

- D. Esteban Alonso Piñán
- Francisco González Díez
- Martín Granda Varales
- Nazario Alonso y Adoso
- José Piñán González
- Lesmes Díez Martín

**Pedrosa del Rey**

- D. Ruperto Sánchez Herrero
- Cirilo Alonso Valbuena
- Ignacio Presa Rojo
- Segundo Pérez Rubio
- Rafael Gutiérrez Alonso
- Evaristo Presa Prieto

**Posada de Valdeón**

- D. Lázaro Lozano Lozano
- Segundo Rojo Riboto
- Toribio Riba Alonso
- José Burón Noriega
- Manuel Corrales Cuevas
- Rafael Valbuena González

**Prado**

- D. Amancio Prado Villacorta
- Trinidad García Capellín
- Martín Rodríguez Díez
- Jesús Álvarez y Álvarez
- Marcelino Valbuena Valbuena
- Nicanor Pascual Morán

**Priero**

- D. Sandalio Burón Herrero
- Casimiro Prieto Rodríguez
- Antolín Prado Riaño
- Abdón Herrero Martínez
- Etlado Herrero Escanciano
- Antonino Fernández Burón

**Reyero**

- D. Joaquín González García
- Felipe Fernández González
- Claudio González Vega
- Ambrosio Alonso Valbuena
- Simón González González
- Pedro Alonso Álvarez

**Renedo**

- D. Pedro González Fernández
- Marcellano Álvarez Rodríguez
- Froilán Rodríguez Díez
- Gaspar del Blanco del Blanco
- Francisco Villacorta Rueda
- Tomás de Prado Turienzo

**Riaño**

- D. Benito Pedrosa Suero
- Juan Antonio Alonso Valbuena
- Toribio Alonso González
- Tomás Burón Díez
- Miguel Díez Fernández
- Bonifacio Rodríguez Alonso
- Raimundo Fernández Prieto
- Sabino Valbuena Díez
- Simón González Díez
- Manuel Burón Díez

- D. Lucas Valbuena Sierra
- Domingo Suero

**Salamón**

- D. Gregorio Fernández Alonso
- Alejandro Pérez Valbuena
- Tomás Díez González
- Bepito Alonso Fernández
- Baldomero Alonso Recio
- Pedro Alonso García

**Valderrueda**

- D. Eufemio García Manzanedo
- Calisto Fernández García
- Cándido García García
- Vitorio de la Fuente Prado
- Ambrosio Rodrigo Bermejo
- Jenie Valbuena Valbuena

**Vegamián**

- D. Elías Sánchez Caso
- Félix Rodríguez García
- Ángel Díez Fernández
- José González Robles
- Julián García González
- Eugenio Bayón González

**Partido judicial de Sahagún****Almanza**

- D. Saturnino López Morán
- Laureano Salazar Ruesga
- Timoteo García Gómez
- Jacinto González y González
- Daniel Robles Villamandos
- Manuel Garrido Villacorta

**Berlangas**

- D. Gregorio Higuera Menzán
- Patricio Nicolás Moral
- Mariano Tomás Martínez
- Carlos Herreros Pablos
- Bernardo Reyero Nicolás
- Millán Mollada Escudero

**Calzada**

- D. Maximino Encinas Rodríguez
- Gabino Alonso Herrero
- Pelayo Fernández Testera
- Mariano Pérez Bello
- Maximino Alonso Avenjo
- Emilio Encinas Delgado

**Canalejas**

- D. Esteban Fernández Polvorinos
- Angel Pastor Fernández
- Francisco Polvorinos Pascual
- Feliciano González Reyero
- Cato Fernández Prado
- Francisco Prado Polvorinos

**Castronueva**

- D. Obdulio Díez García
- Isidro Laso Fernández
- Constantino Fernández Díez
- Amalio Díez Fontañil
- Nicolás Fernández Laso
- Ramón del Río Laso

**Castrotierra**

- D. Juan Chico Pérez
- Tomás Lozano Gutiérrez
- José Calzadilla Cárdo
- Faustino de Ponga Fernández
- Juan Santos Paniagua
- Gaudencio Santos Paniagua

**Cea**

- D. Cipriano Laso Gutiérrez
- Laureano Fernández Alonso
- Amós Pérez Bravo
- Bernardino Andrés Rodríguez
- Gumersindo Fernández Díez
- Saturnino García Gutiérrez

**Cebanico**

- D. Victor García Puerta
- Manuel García Fernández
- Tomás Díez García
- Pedro de la Red Rodríguez
- Valentín Fernández Ampudia
- Pelayo García Díez

**Cubillas de Rueda**

- D. Esteban Morán Díez

- D. Vicente Díez Valladares  
 » Narciso Fernández Maraña  
 » Mariano Rodríguez Villapadierna  
 » Pedro Villarreal Medina  
 » Gaspar Agudo Fernández

*El Burgo-Ranero*

- D. Ciriano Miguélez Herrero  
 » Prudencio Baños Corral  
 » Benigno Lázaro Adriano  
 » Lorenzo Baños García  
 » Fausto Mencía Carcedo  
 » Félix Pablos Baños

*Escobar*

- D. José García Iglesias  
 » Teófilo Cid Málago  
 » Pablo Rueda Domínguez  
 » Cándido de Vega Cimas  
 » Pedro Pérez Lazo  
 » Luciano Herrero Prieto

*Gallejaillos*

- D. Eusebio Borge Torbado  
 » Arcio Godos Redondo  
 » Víctor Gutiérrez Nieto  
 » Armenterín Mayorga Martínez  
 » Sergio de Godos Mayorga  
 » Cándido Borlán García

*Gordaliza*

- D. Casto Hernández Bajo  
 » Frolán Bajo Rivero  
 » Vicente Pastrana Bajo  
 » José Quintana Domínguez  
 » Francisco Bajo García  
 » Francisco Mayorga Martínez

*Grajal*

- D. Francisco Aguilar Rodríguez  
 » Francisco García Felipe  
 » Andrés Espinosa Hernández  
 » Pablo Bonavides Godos  
 » Eduardo Bajo Gurlido  
 » Cecilio Herrero Pastrana

*Joara*

- D. Rufino Gutiérrez Pérez  
 » Félix Gil Villota  
 » Alejandro Molaguerro Fernández  
 » Tomás Gil Villota  
 » Mariano Gil Miguel  
 » Pedro Acero Gutiérrez

*Joarilla*

- D. Vicente Crespo García  
 » Saturnino Crespo Gutiérrez  
 » Raimundo Fernández Saleyo  
 » Ceferino Castro del Canto  
 » Honorato González Mencía  
 » Adriano González Calvo

*La Vega de Almanza*

- D. Gorgonio González Conde  
 » Miguel Fernández Cima  
 » Mariano González Gómez  
 » Ricardo Prado Valbuena  
 » Gonzalo Iglesias González  
 » Marcelino Rodríguez Rodrigo

*Santa Cristina de Valmadrilgal*

- D. Maximino Pastrana Castellanos  
 » Benigno Rodríguez Negral  
 » Teodoro Castañeda González  
 » Marcos González Ramos  
 » Deogracias Martínez Samartina  
 » Juan Antonio Samartina Cueto

*Sahagún*

- D. Eutimio Gutiérrez Feljoo  
 » Antonio Serrano Ruiz  
 » Félix Domínguez Guerra  
 » Federico Serrano Galán  
 » Antonio Ocejón Bringas  
 » Agustín Martínez Criado  
 » Agustín Salvador Quintanilla  
 » Gonzalo Esgueva Herrero  
 » Miguel Arroyo Ruiz  
 » Florencio Herrero Casares  
 » Juan Sánchez Guaza  
 » Facundo Moncada Huerta

*Sahelices del Río*

- D. Fructuoso Truchero Pérez  
 » Vicente Fernández Díez  
 » Víctor de Vega Caballero  
 » Víctor Caballero Lazo  
 » Cesáreo Ampudia Álvarez  
 » Juan Pascual Gómez

*Valdepolo*

- D. Ponciano Maraña García  
 » Modesto Nicolás González  
 » Mariano García Salas  
 » Matías Castro Aller  
 » Eugenio Prieto Puente  
 » Restituto Andrés Martínez

*Vallecillo*

- D. Ramón Cuñado Pastrana  
 » Pedro Copete Rodríguez  
 » Nicanor Lagartos Pastrana  
 » Manuel Agúndez Pérez  
 » José Chico Huerta  
 » Eduardo Chico Bartolomé

*Villamol*

- D. Modesto Conde Fernández  
 » Doroteo Herrero Caballero  
 » Valentín Martínez Portugués  
 » Vicente Moral Fernández  
 » Tomás de Lucas Gala  
 » Cirilo Herrero Polvorinos

*Villamartin de Don Sancho*

- D. Andrés Alonso Fernández  
 » Mariano Fernández Cardo  
 » Antonio Villafañe Díaz  
 » Félix Villafañe Villafañe  
 » Mariano Teranilla Iglesias  
 » Ceferino Medina Villafañe

*Villamizar*

- D. Miguel Antón Elías  
 » Angel Lazo García  
 » Esteban Vega Caballero  
 » José Rojo Fernández  
 » Antonio de la Red de Dios  
 » Roberto Caballero Caballero

*Villamorattel*

- D. Lucio Casado Cascallana  
 » Miguel Cascallana González  
 » Fidel González Casado  
 » Fabián Rojo Pantigoso  
 » Leandro Paniagua Pinto  
 » Santos Cascallana Castro

*Villazanzo*

- D. Emeterio Vallejo Fernández  
 » Emeterio López Cuesta  
 » Lázaro Martínez Prieto  
 » Cruz Alonso García  
 » Miguel Antón González  
 » Lucio Martínez Álvarez

*Villaseán*

- D. Agustín García Pascual  
 » Luis Fernández Díez  
 » Isaac Vallejo García  
 » Nicolás Rodríguez Rodríguez  
 » José Vilacorta Pacho  
 » Dimas de la Red Pérez

*Villaverde de Arcoyas*

- D. Venancio Medina Pacho  
 » Pedro Aláez Novoa  
 » Tomás de Lucas Fernández  
 » Juan Ruiz Pérez  
 » Restituto Díez Robles  
 » Gaspar Crespo Medina

(Se conolairá)

**OFICINAS DE HACIENDA**

**TESORERÍA DE HACIENDA  
 DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

*Anuncio*

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el cuarto trimestre del corriente año y Ayuntamientos

del partido de esta capital, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia con arreglo á lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades, que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de *primer grado*, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de *segundo grado*.

Y para que proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

A tal fin, mando, firmo y sello en León, á 7 de Diciembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.»

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 7 de Diciembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

**AYUNTAMIENTOS**

*Alcaldía constitucional de León*

Habiendo solicitado de este Excelentísimo Ayuntamiento, D. Julio López, como marido y legal representante de su esposa D.<sup>a</sup> Ermelinda García Tejerina, la propana del dicho núm. 5, de la puerta principal derecha entrado, de esta Cenerterio, como neta ó heredera de doña Bárbara Díez, vecina que fué de esta capital, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se interpongan en esta Alcaldía las reclamaciones que se crean convenientes contra la petición; transcurridos los cuales, sin oposición, se la reconocerá la propiedad que reclama la D.<sup>a</sup> Ermelinda García Tejerina.

León 5 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Lucio G. Lomas

*Alcaldía constitucional de Villamor*

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que sean justas, el reparto de consumos de este Ayuntamiento para el año de 1915.

Villamor 5 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Alejandro Argüeso.

*Alcaldía constitucional de Matanza*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho y diez días, respectivamente, el reparto de consumos y padrón de cédulas personales, formados para el año próximo de 1915, á fin de oír las reclamaciones que se presenten.

Matanza 2 de Diciembre de 1914.—El Alcalde accidental, Pedro Pastana.

*Alcaldía constitucional de Sahelices del Río*

Formado el repartimiento vecinal de consumos para el ejercicio próximo de 1915, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten en término de ocho días.

Sahelices del Río 4 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Carlos Fernández.

*Alcaldía constitucional de Villafer*

Formados el repartimiento de consumos y el padrón de cédulas personales que han de regir en el próximo año de 1915, quedan á disposición del público por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento; durante dicho período de tiempo podrán reclamar los interesados lo que estimen oportuno.

Villafer 2 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Dionisio Fernández.

*Alcaldía constitucional de Barjas*

Verificado el repartimiento de consumos para cubrir el cupo del Tesoro y recargos municipales en el próximo año de 1915, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo término principiará á contarse desde el día en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL, y durante el mismo podrán las interesados comprenderse en dicho repartimiento, enterarse de su contenido y hacer las reclamaciones que crean convenientes; transcurrido que sea no serán oídas las que se presenten.

Barjas 5 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, José de Aza.

*Alcaldía constitucional de Reyero*

El repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el año de 1915, queda terminado y expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de ocho días, con objeto de oír las reclamaciones que en ese tiempo contra dicho reparto se formulen.

Reyero 2 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Pedro Álvarez.

*Alcaldía constitucional de Acevedo*

Con el fin de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, el reparto de consumos y el padrón de cédulas personales, para el año próximo de 1915.

Acevedo 30 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Remigio García.

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal durante el referido mes, forma la Contaduría con arreglo á lo que preceptúan el párrafo 1.º, art. 12, del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, la Real orden aclaratoria del mismo, de 28 de Enero de 1903, y Real decreto de 27 de Agosto de dicho año:

	Pesetas Cts.
<b>1.º—Gastos obligatorios de pago inmediato</b>	
Seguros de incendios, suscripciones, contribuciones é impuestos á bienes comunales, conservación y reparación de los mismos, deudas, cargas, jornales y haberes á servidores del Ayuntamiento é individuos de clases pasivas cuyas asignaciones no exceden de 1.000 pesetas anuales y otros pagos de inmediato cumplimiento por prescripción de la ley.....	19.032 59
<b>2.º—Gastos obligatorios de pago diferible</b>	
Policia urbana y rural, construcción, conservación y reparación de obras cuyo coste corresponde al Municipio.....	1.517 51
<b>3.º—Gastos de carácter voluntario</b>	
Para todos los de esta clase.....	535 90
<b>RESUMEN</b>	
Importan los gastos obligatorios de pago inmediato.....	19.032 59
Idem los idem idem de idem diferible.....	1.517 51
Idem los idem idem de carácter voluntario.....	535 90
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>21.084 00</b>

Importa la presente distribución de fondos, en figuritas veintin mil ochenta y cuatro pesetas.

Astorga 30 de Noviembre de 1914.—El Contador, Paulino P. Monteserín.  
 «El Ayuntamiento, en sesión de ayer, aprobó la distribución de fondos que antecede, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos legales.—Astorga 3 de Diciembre de 1914.—P. A. del E. A.: El Secretario, Tiburcio Argüello.—V.º B.º: El Alcalde, Rodrigo M.º Gómez.

**Alcaldía constitucional de San Pedro Bercianos**

El repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el año de 1915, y el repartimiento de cédulas personales para dicho año, se hallan terminados y quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Pedro de Bercianos 1.º de Diciembre de 1914.—Segundo Castellanos Cabero.

**Alcaldía constitucional de Valdelgueros**

Se hallan expuestos al público por el término reglamentario, el repartimiento de consumos y el padrón de cédulas personales, formados para el próximo año de 1915, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Valdelgueros 5 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Laureano Orejas.

**Alcaldía constitucional de Castrofuerte**

Formado el repartimiento de consumos de este Municipio para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Castrofuerte 5 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Hermínio Herrero.

**Alcaldía constitucional de Castrocontrigo**

Terminados los repartimientos de censuos y arbitrios, para cubrir el déficit del presupuesto para el año próximo de 1915, como asimismo el padrón de cédulas personales, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de diez días hábiles, á los efectos de reclamación.

Castrocontrigo 6 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Fructuoso Prieto

**Alcaldía constitucional de Ardón**

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de contribución territorial por rústica y urbana, la matrícula de contribución industrial y el repartimiento de consumos, para el año de 1915, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y reclamar lo que viere procedente, en dicho plazo; pues pasado no serán oídos.

Ardón 6 de Diciembre de 1914.—P. A.: El Teniente Alcalde, Juan García.

**Alcaldía constitucional de Noceda**

Los repartimientos de la contribución territorial rústica, colonia y pecuaria, el de urbana, la matrícula de industrial y el acta de adopción de medios para hacer efectivo el con-

sumos, todo referente al próximo año de 1915, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término reglamentario

Noceda 4 de Diciembre de 1914. El Alcalde, Francisco Gómez

**Alcaldía constitucional de La Vega de Almanza**

Se hallan terminados y expuestos al público por los días reglamentarios, los repartimientos de consumos, el de urbana, rústica y la matrícula industrial, para el año de 1915, á fin de que los contribuyentes que se crean perjudicados, puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

La Vega de Almanza 7 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Ricardo Rodrigo.

**JUZGADOS**

**Cédula de citación**

Piñón Rodríguez (Luis), mayor de edad, vecino de Madrid, candidato á Diputado á Cortes en las últimas elecciones generales por el Distrito de Riaño, cuyo actual paradero ignora, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de prestar declaración en causa que se sigue por muerte violenta, contra Eusebio Láz Alvarez; percibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Riaño 4 de Diciembre de 1914.—El Juez, Félix Tejuna.—El Secretario habilitado, Pedro Gutiérrez.

**EDICTO**

Don Nemesio González, juez municipal de Crémenes.

Hago saber: Que por renuncia de los que las desempeñaban, se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal.

Los aspirantes á las mismas presentarán, dentro del término de quince días, desde que sea publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL, instancias documentadas, según previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Crémenes 1.º de Diciembre de 1914.—Nemesio González.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE LEÓN**

**Premio Ruiz de Salazar**

Bajo el Patronato del Ilmo. señor Obispo de la Diócesis y señores Presidente de la Excma. Diputación provincial y Director del Instituto general y técnico de esta ciudad, como com patronos nombrados por el fundador D. José Manuel Victoriano Ruiz de Salazar Inzategui, vecino que fué de la villa y Corte de Madrid, dando cumplimiento á su última voluntad, consignada en testamento otorgado en la citada villa y Corte en 25 de Julio de 1910, y de acuerdo con sus testamentarios, para que llegue á conocimiento de los alumnos de este Centro, se hace saber:

1.º Que el Ilmo. Sr. D. José Manuel Victoriano Ruiz de Salazar Inzategui, con el propósito de expresar á esta ciudad su gratitud por las distinciones honoríficas que le

otorgó, entre otras nombrándole su hijo adoptivo, y con el laudable propósito de promover y estimular la aplicación y buena conducta entre los alumnos de este Instituto general y técnico, fundó en su citado testamento, y con el carácter de perpetuo, un premio anual de 250 pesetas, con el título **Premio Ilmo. de Salazar**, para el alumno del Instituto de León, de último año de Bachillerato, que disponiendo de pocos recursos, se haya distinguido por su aplicación, buena conducta, subordinación y prácticas católicas, para que con él costee el Título de Bachiller.

2.º Que con el fin de estimular la aplicación de los alumnos, y para que desde el principio de sus estudios tengan conocimiento del premio á que pueden aspirar, se procede á la fijación de este anuncio como en la Fundación se ordena.

3.º Que el terminar el curso académico, los Sres. Catedráticos de cada una de las asignaturas del Bachillerato, formarán una terna de los alumnos pobres que más se hayan distinguido, á fin de que ésta sirva de antecedentes para la más acertada elección.

4.º Que durante la primera quincena del mes de Mayo, los alumnos que se consideren en las condiciones dichas de *disponer de pocos recursos, se hayan distinguido por su aplicación, buena conducta, subordinación y prácticas católicas*, deberán solicitar el premio de este Patronato, el cual se adjudicará por mayoría de votos en vista de los antecedentes que resultan del expediente personal de cada uno de los solicitantes y de acuerdo con los informes particulares que acerca de su conducta y prácticas religiosas faciliten los Parrocos y personas á quienes el Patronato crea oportuno consultar.

5.º El alumno agraciado hará efectivo el premio en la Delegación de Capellanías y Fundaciones pías de este Obispado, presentando al efecto el oportuno documento en que conste la adjudicación del premio, y recibirá íntegros y sin descuento de ninguna clase, mientras que por cualquier concepto no disminuya la renta del capital, las *doscientas cincuenta pesetas del premio*.

León 5 de Diciembre de 1914.—El Director, Juan Eloy Diaz-Jiménez.

**Venta de fincas**

La testamentaria de D. Félix Sánchez Alonso, vende la dehesa Perales, de 678 fanegas, ó sean 168 hectáreas, en Villabraz; dos terceras partes del Coto redondo de Santibáñez de Saperos, en Alcueta, de 1.538 fanegas, ó sean 353,25 hectáreas; cincuenta tierras en Fuentes de los Oteros; siete en Morilla; una en Metadón de los Oteros, y una huerta en San Millán de los Caballeros.

La subasta tendrá lugar el 30 de este mes de Diciembre, de once á doce de la mañana, en León, calle de las Descalzas, núm. 4, casa del finado; en la que se hallan de manifiesto los títulos de propiedad.

Las herederas aceptarán la proposición que estimen más conveniente.

Imprenta de la Diputación provincial